



*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).* (2014061099)

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2014, el Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE EXTREMADURA (FEAPS) PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VI PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012-2015).

En Mérida a 21 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Marcos, Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 12/2012, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 6 de febrero), y por delegación de competencia en materia de subvenciones, según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156, de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de marzo de 2014.

Y de otra, Don Miguel Ortega Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura FEAPS-Extremadura, como representante legal de la misma según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida con fecha 28 de noviembre de 2007.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Fruto del diálogo con los Agentes Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

SEGUNDO. El VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.



TERCERO. La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

CUARTO. En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo segundo mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas de prevención. Se establece como una de las medidas para tratar de alcanzar este objetivo, por parte de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y, en base a la experiencia adquirida en los planes de actuación anteriores, mantener la ayuda y colaboración que se viene prestando a la Federación de Asociaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para que se siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

QUINTO. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), contempla una subvención nominativa a favor de FEAPS, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 10 de enero de 2014, FEAPS solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, habiendo remitido previamente el Plan de Actuaciones para 2014 mediante escrito con fecha de entrada 31 de enero de 2014, y mediante nuevo escrito de fecha 6 de febrero de 2014, autorización a la administración para la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las haciendas estatal y autonómica y con la seguridad social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Federación de Asociaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS), para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), en el ejercicio presupuestario 2014, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo I a este Convenio.

### **SEGUNDA. Medios aportados**

FEAPS aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo I.

### **TERCERA. Plan de Actuación.**

FEAPS ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo I, en el que se fijan los objetivos del VI Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente Convenio.

### **CUARTA. Financiación**

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a FEAPS el importe total de 90.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "FEAPS (Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual)", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: FEAPS. Fomento de la prevención de riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2014 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **QUINTA. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.



- b) El 50 % restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 31 de julio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, FEAPS deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 31 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

#### ***SEXTA. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 7 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo.

#### ***SÉPTIMA. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2014 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:



- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2014, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por FEAPS, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***OCTAVA. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FEAPS deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación otorgada por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, de forma que deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, placas, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo a la presente subvención de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

FEAPS, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***NOVENA. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

***DÉCIMA. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 31 de enero de 2015.

***DÉCIMOPRIMERA. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***DÉCILOSEGUNDA. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de FE-APS de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
  4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.



***DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica del Convenio.***

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
EMPRESA E INNOVACIÓN  
(PD Resolución 09/08/11,  
DOE núm. 156, de 12 de agosto de 2011)  
LA DIRECTORA GENERAL

Por FEAPS  
EL PRESIDENTE

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Marcos

Fdo.: Don Miguel Ortega Gutiérrez



**ANEXO I**  
**PLAN DE ACTUACIÓN**

**PLAN de ACCIÓN FEAPS Extremadura 2014**

**1. INTRODUCCIÓN**

Desde que comenzó su andadura en el año 2009, el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales FEAPS Extremadura (en adelante SEMFEX), ha liderado la integración de la PRL en la gestión de las entidades mancomunadas; Los resultados obtenidos en materia de siniestralidad laboral así lo avalan, ya que se ha conseguido reducir en algo menos del 50% el número de accidentes y enfermedades profesionales de las Entidades Mancomunadas.

Durante estos cinco años el SEMFEX se ha consolidado como un servicio de prevención específico y especializado en el sector de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, cabe destacar que durante éstos primeros años de andadura, se ha realizado un especial esfuerzo en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, con el fin de constituir las bases necesarias para instaurar una auténtica cultura preventiva en el seno de las asociaciones mancomunadas, que nos permitiese en el futuro, la ejecución y desarrollo de otras acciones de carácter más técnico y específico.

Consideramos que el camino recorrido hasta ahora ha sido importante, pero representa tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora continua de las condiciones laborales a medio o largo plazo de las Entidades que prestan servicios en el ámbito de la discapacidad.

En virtud de lo cual, estimamos que si se continúa bajo las directrices marcadas por el servicio de seguridad y salud de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, y se desarrollan nuevas líneas de investigación y ACCIÓN, conseguiremos alcanzar una gestión de la prevención de riesgos laborales específica que sea inclusiva para los trabajadores con discapacidad, y que en definitiva, redunde en una mejora de la gestión preventiva de las Asociaciones federadas acogidas bajo las siglas FEAPS Extremadura.

**2. COMPOSICIÓN DE FEAPS Extremadura**

En la actualidad el FEAPS Extremadura consta de 45 entidades, donde 30 son Asociaciones y 15 son Centros Especiales de Empleo:

Asociaciones:

- |                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. APROSUBA 1 ( Zafra )             | 10. APROSUBA 10 (Azuaga)             |
| 2. APROSUBA 2 (Almendralejo)        | 11. APROSUBA 11 (Cabeza del Buey)    |
| 3. APROSUBA 3 (Badajoz)             | 12. APROSUBA 12 (Puebla de Alcocer)  |
| 4. APROSUBA 4 (Don Benito)          | 13. APROSUBA 13 (Vca. de los Barros) |
| 5. APROSUBA 5 (Jerez de Caballeros) | 14. APROSUBA 14 ( Olivenza )         |
| 6. APROSUBA 6 (Llerena)             | 15. AEXPAINBA (Badajoz)              |
| 7. APROSUBA 7 (Mérida)              | 16. ASPYAM (Trujillo)                |
| 8. APROSUBA 8 (Montijo)             | 17. VERA                             |
| 9. APROSUBA 9 (Villanueva Serena)   | 18. AFADISCOP (Mérida)               |



- |   |                                 |
|---|---------------------------------|
| 19. PLACEAT                             | 26. Fundación MAGDALENA MORICHE |
| 20. APTO (Navalmoral de la Mata)        | ( Badajoz )                     |
| 21. ASPROVID (Badajoz)                  | 27. ASPRODIS                    |
| 22. CLUB DE OCIO ÁGORA (Mérida)         | 28. ASINDI                      |
| 23. FEAPS Extremadura (Mérida)          | 29. ANTAREX ( Badajoz )         |
| 24. ASPAINCA (Cáceres)                  | 30. NOVAFORMA                   |
| 25. ADISANVI (San Vicente de Alcantara) |                                 |

## Centros Especiales de Empleo:

- |  |   |
|--|---|
| 31. C.E.E. Minusval (Don Benito)                   | 39. EMPLEASINDI (Alcantara)             |
| 32. C.E.E. APTO (Navalmoral de la Mata)            | 40. CEE PLASER (Plasencia)              |
| 33. C.E.E. APROSUBA 9 (Villanueva Serena)          | 41. CEE VERA JARIZA (Jaraiz de la Vera) |
| 34. C.E.E. APROSUBA 5 (Jerez de los Caballeros)    | 42. CEE APROSUBA 6 (Llerena)            |
| 35. C.E.E. SERCOM (Montijo)                        | 43. CEE ASPROINTEGRA ( Cabeza del Buey) |
| 36. C.E.E. ASPAINCA (Cáceres)                      | 44. CEE NOVAFORMA (Cáceres)             |
| 37. CEE ASPRODIS (Badajoz)                         | 45. CEE APROSUBA 3                      |
| 38. C.E.E. APROSUBA 13 (Villafranca de los Barros) |   |



### **3. JUSTIFICACIÓN**

En base a la experiencia adquirida en los dos planes de ACCIÓN anteriores y a las acciones ya ejecutadas relativas al convenio para el período 2012-2015, FEAPS Extremadura a través del SEMFEX, pretende seguir investigando sobre metodologías de evaluación, información y formación, relacionadas con la salud laboral de trabajadores con discapacidad intelectual.

Estimamos necesario generar nuevas herramientas que supongan una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores con discapacidad intelectual, y que posteriormente, puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores con discapacidad y a otros sectores de producción.

Consideramos que atendiendo a las razones de interés público, social y económico, FEAPS Extremadura es una entidad plenamente capacitada para cubrir dicha necesidad. Se debe, principalmente a que reúne experiencia, trayectoria y especialización en materia de prevención adaptada al sector de la discapacidad intelectual. Además, dispone de recursos humanos y materiales adecuados para el diseño de actuaciones tendentes a consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales de trabajadores con y sin discapacidad intelectual.

Así, FEAPS Extremadura se sigue comprometiendo en el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

### **4. OBJETIVOS GENERALES**

- Promocionar y Fomentar la Prevención de Riesgos Laborales.
- Investigar y producir nuevos sistemas de información y formación relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad.



- Diseñar una aproximación metodológica para la evaluación de riesgos laborales de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
- Reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral, especialmente en aquellos tipos de accidentes más significativos en relación al estudio de siniestralidad.
- Consolidar la prevención y protección de los/as trabajadores/as con o sin discapacidad intelectual en el ámbito de la seguridad y salud.
- Implantación de una adecuada cultura preventiva y mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores.

## **5. ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE ACCIÓN**

Las acciones que en este documento se presentan están diseñadas para la investigación y producción de nuevos materiales y herramientas tendentes a conseguir un modelo de gestión de prevención de riesgos laborales que sea inclusivo con los trabajadores con discapacidad intelectual. Del mismo modo, también se contemplan otras acciones destinadas a la mejora continua del Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura (SEMFEX), que nos permita seguir disminuyendo los índices de siniestralidad laboral y optimizar las condiciones de trabajo de las entidades federadas.

### **5.1. ACCIÓN 1: POTENCIAR LA INTEGRACIÓN DE LA PRL EN CENTROS OCUPACIONALES**

Un Centro Ocupacional es un servicio cuya finalidad consiste en facilitar a personas con discapacidad mayores de 16 años, una atención habilitadora integral mediante programas de capacitación laboral y de desarrollo personal y social con la finalidad de alcanzar su integración laboral.

FEAPS Extremadura es consciente que la protección de la salud de usuarios de Centros Ocupacionales, exige una actuación de la Entidad que va más allá del mero cumplimiento formal de una serie de deberes y obligaciones en materia preventiva. Así, la reciente



aprobación de una Política Preventiva FEAPS Extremadura, se constituye como un conjunto coherente y globalizador de medidas preventivas que también incluye la protección de los usuarios que integran sus Centros Ocupacionales.

Por este motivo, desde el SEMFEX pretendemos colaborar con las Entidades federadas tanto en la mejora de la salud ocupacional de los usuarios de Centros Ocupacionales, como a aumentar su confort y bienestar en los diferentes Talleres, y por qué no, contribuir a incrementar su calidad de vida. Para ello, consideramos imprescindible integrar la PRL en los programas de desarrollo sociolaboral mediante una sistemática que incluya la evaluación individual, periódica y sistematizada del usuario, y la adaptación de las tareas.

Así, pretendemos diseñar una sistemática que nos permita alcanzar una **adecuación de las capacidades del usuario con las tareas que configuran su labor dentro del Taller Ocupacional**. Esta intervención, afectará tanto a la propia concepción del puesto y desempeño de tareas, como a la elección de los equipos y métodos de trabajo, y estará encaminada en todo momento a reducir los posibles efectos negativos sobre su salud.

En coherencia con la estrategia de Planificación Centrada en la Persona, esta sistemática deberá recoger tanto los objetivos que la persona con discapacidad aspira a conseguir en el servicio ocupacional, como las ayudas y recursos que serán necesarios desarrollar para alcanzar esa meta. Por ello, es fundamental la participación, no sólo de la persona usuaria, sino de todas las personas que trabajarán en este proceso: familias, monitores/as y demás profesionales de su Entidad.

La adecuación de los puestos ocupacionales, incluirá el diseño y desarrollo de **Planes Individualizados de Formación en Seguridad Laboral**, de forma que permita al usuario del Centro Ocupacional el aprendizaje de conocimientos y actitudes relacionadas con la PRL, con el fin que este pueda adquirir unos hábitos de trabajo y comportamientos seguros, y nos ayude así, a impulsar la conciencia preventiva FEAPS para trasladarla en un futuro al Centro Especial de Empleo o a la Empresa Ajena.

#### OBJETIVO GENERAL

Diseñar una sistemática a seguir en las Asociaciones pertenecientes al movimiento asociativo FEAPS Extremadura para integrar dentro del día a día de la Entidad, una



adecuación centrada en la persona de los puestos ocupacionales que se configuran en los Talleres Ocupacionales, y que sirva como complemento del Método de Evaluación utilizado y de otra serie de medidas preventivas que se desarrollan las Entidades

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar la Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Ocupacionales y Mejorar sus condiciones de trabajo.
- Adaptar el trabajo de los usuarios de Centros Ocupacionales a sus capacidades, habilidades y necesidades concretas
- Sistematizar el paso de un usuario de Centro Ocupacional al Centro Especial de Empleo/Empleo Ordinario mediante mecanismos que nos permitan asegurar que ejecuta sus tareas bajo parámetros de seguridad y acorde con su capacidad.
- Desarrollar Planes de Formación Individualizados para el desarrollo sociolaboral en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral
- Facilitar a los usuarios de Centros Ocupacionales un entorno de trabajo adecuado a su capacidad.
- Reducir o Eliminar los posibles daños a la salud de usuarios de Centros Ocupacionales que pudieren generarse en el desempeño de las tareas asignadas.

Para el diseño de la sistemática y la metodología a emplear, crearemos un equipo multidisciplinar formado por Monitores de Centros Ocupacionales, Coordinadores de Seguridad y Salud, Terapeutas Ocupacionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos pertenecientes a las Entidades FEAPS Extremadura.

Para la ejecución y desarrollo de esta acción, FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la viabilidad de las acciones relativas a Potenciar la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Ocupacionales

En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción.

**5.5.1 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 1**

| ACCIÓN 1                 |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>10.375 €</b> |

**5.2. ACCIÓN 2: DISEÑAR UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SON O VAN A SER OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se pretende elaborar una metodología de evaluación de riesgos laborales específica, que nos permita valorar de forma adecuada las particularidades inherentes a las condiciones de trabajo asociadas a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Por este motivo, pretendemos elaborar una guía metodológica que complete y adapte las actividades que integran el proceso de la evaluación de riesgos laborales -identificación, eliminación, valoración, reducción y control- a las particularidades de los puestos que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad.

Pretendemos que dicha guía se estructure de modo que pueda adaptarse a otras metodologías de evaluación utilizadas en otros sectores productivos, por lo que podría ser aplicada por todos los profesionales del ámbito de la PRL.

Para el diseño de la guía metodológica, se mantendrán diversas reuniones de trabajo con profesionales pertenecientes otras entidades y organismos de reconocido prestigio, así como expertos tanto en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como en materia de discapacidad intelectual.

Dentro del plan de trabajo establecido, en este año de actuación se crearán una serie de herramientas destinadas a facilitar el proceso de evaluación y se llevará a cabo la puesta en marcha de las mismas en centros de trabajo que incluya una muestra representativa de varias comunidades autónomas (experiencia piloto).

Posteriormente se realizarán posibles correcciones-modificaciones del método aplicado y se depurarán fallos, para finalmente intentar la validación del método por parte del INSHT para que pueda ser utilizado y difundido.



## ESQUEMA RESUMEN PLANIFICACIÓN DE TRABAJO 2014-2016



Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la viabilidad de las acciones relativas al Diseño de Guía Metodológica para la Evaluación de puestos de trabajo que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad

En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción.

**5.2.1. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 2:**

| ACCIÓN 2                 |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>7.320 €</b> |

**5.3. ACCIÓN 3: PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FEAPS Extremadura**

Esta acción representa una continuidad con respecto al pasado año, en el que se constituyó la Unidad Específica de Riesgo Psicosocial FEAPS Extremadura.

Con la Puesta en Marcha de la Estrategia de Intervención Psicosocial FEAPS Extremadura nos referimos al conjunto de acciones que se van a desarrollar con el fin de promover el bienestar psicológico y social de los trabajadores pertenecientes al movimiento asociativo.



Para la ejecución de la Estrategia de Intervención diseñada, se va a contar con la colaboración de profesionales especialistas en la materia pertenecientes a la Universidad de Extremadura y la Universidad de Valencia.

Es necesario aclarar, que la elección de las diferentes estrategias de Intervención Psicosocial a implantar en cada una de las entidades mancomunadas, va a depender de los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos psicosociales ISTAS 21 realizadas el pasado año.

En cualquier caso, la Intervención Psicosocial en cada entidad estará basada en la metodología diseñada el pasado año, que incluye dos aspectos básicos: en primer lugar, el foco y niveles de intervención y en segundo lugar, los objetivos que se proponen.

#### FOCO DE INTERVENCIÓN

En función del foco de intervención, las estrategias a poner en práctica serán de dos tipos; individuales u organizacionales. Así, cuando el resultado de la evaluación de una entidad hubiese puesto de manifiesto una falta de recursos personales, se utilizarán estrategias centradas en la persona con el objetivo de aumentar y mejorar sus recursos personales.

En aquellas otras entidades en las que la problemática se encuentre en la organización del trabajo el foco de la intervención no debería centrarse tanto en la persona, sino en la propia organización. De esta manera, las estrategias de intervención pueden aplicarse desde un nivel más individual/personal, a un nivel organizacional o a una combinación de ambas y se pueden programar a corto, medio y largo plazo.

#### NIVELES DE INTERVENCIÓN

En función de los niveles de intervención se va a diferenciar entre intervención primaria, secundaria y terciaria.

- La prevención primaria es la verdaderamente preventiva ya que es de carácter general y se dirige a todos los empleados. Su objetivo es reducir o eliminar los factores de riesgo, adaptando el entorno (físico y psicológico) del trabajo al trabajador desde una perspectiva proactiva, que trata de eliminar la aparición de estresores. Así, se incluyen aquí posibles Campañas de Salud, Programas de formación y desarrollo basado en un sistema de gestión por competencias, Modificaciones en procesos y procedimientos, etc.



- La prevención secundaria se aplica cuando comienzan a manifestarse los primeros síntomas de daños psicosociales y/o organizacionales y consiste en acciones dirigidas a reducir las consecuencias negativas de las situaciones de riesgo sobre la salud de los trabajadores. En este caso, se aplican a colectivos, grupos o personas que ya manifiestan ciertos daños. Aquí incluiríamos Entrenamientos en Coaching y en desarrollo de competencias, programas focalizados de formación a trabajadores, etc

- La prevención terciaria, también denominada tratamiento, se aplica cuando el daño está presente con todas sus consecuencias y la situación puede precisar acciones inmediatas por su gravedad. Finalmente, se puede considerar la intervención cuyo fin es la reinserción o rehabilitación de los trabajadores que han sufrido daños importantes y pretenden reincorporarse a su entorno laboral. En este tipo de intervención, desarrollaremos estrategias tales como Atención Psicológica Individual, reubicación de puesto de trabajo, etc.

Por último señalar, que el Observatorio de Riesgos Psicosociales FEAPS Extremadura va a realizar un **seguimiento de las acciones de intervención llevadas a cabo y se evaluará el impacto de las mismas.**

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la viabilidad de las acciones relativas a la puesta en marcha y desarrollo de ésta Unidad Específica de Prevención de Riesgos Psicosociales.

En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción

**5.3.1. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 3:**

| ACCIÓN 3                 |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>11.375 €</b> |

**5.4. ACCIÓN 4: GUÍA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL SECTOR DE JARDINERÍA**

La integración laboral de las personas con discapacidad intelectual es todavía una asignatura pendiente en nuestro país. Las tasas de empleo y las oportunidades de trabajo para este colectivo siguen siendo aún muy bajas, pese a los esfuerzos que se han hecho desde diversas entidades e iniciativas.

En este sentido, las asociaciones y los centros especiales de empleo (CEE) dependientes de ellas siguen siendo uno de los principales nichos de empleo para personas con discapacidad y, en algunos casos, constituyen una plataforma para integrarse en el empleo ordinario. Entre los sectores de actividad que más personas con discapacidad integran en los CEE están los servicios de jardinería.

No obstante, la integración laboral no ha de hacerse a cualquier coste y de cualquier manera. En primer lugar, el trabajador ha de ser capaz de realizar la tarea que se le encomienda con eficiencia y productividad, siendo el objetivo conseguir una situación equiparable al de las personas sin discapacidad. Para lograrlo, los criterios de selección han de ser óptimos y el puesto de trabajo ha de estar adaptado a la persona. La adaptación no ha de hacerse a cualquier precio, si no que ha de entrar dentro de lo que se conoce como "ajustes razonables" y que implican criterios como: *coste asumible, ausencia de efectos no deseados, compatibilidad con el sistema productivo/organizativo de la empresa*, etc. La realización de un trabajo sin riesgos laborales (seguridad, higiene o ergonomía) ha de ser también un requisito ineludible en todas las empresas que contratan personas con discapacidad.



Muchas personas con discapacidad intelectual pueden trabajar en condiciones óptimas, bien sea en el empleo ordinario o protegido, si el puesto de trabajo de trabajo está adaptado a sus características y necesidades. Sin embargo, gran parte de las personas con discapacidad intelectual tienen unas características que, en determinados entornos, pueden suponer un problema en el desempeño laboral. Algunas de estas características son las siguientes:

- Mayor lentitud en el aprendizaje y en la realización de las tareas.
- Necesidad de realizar consultas frecuentes al responsable para hacer el trabajo.
- Falta de criterios claros para evaluar la calidad del propio trabajo, lo cual redundará en una supervisión constante.
- Inadecuada percepción del tiempo, dedicando mucho tiempo a unas tareas y muy poco a otras, con las consiguientes dificultades para ajustarse a los horarios y programas de trabajo.
- Dificultades en el desplazamiento y la orientación, tanto en el acceso a la empresa, como en la realización de las tareas.
- Inadecuada percepción de los riesgos laborales y cómo protegerse ante ellos.
- Dificultad para aprender a usar herramientas, máquinas y equipos.

Estos problemas no se dan siempre en todas las personas y entornos. Sin embargo, muchos de ellos son bastante frecuentes y afectan tanto a la productividad del trabajador, como a su salud y, por supuesto, a la posibilidad de conseguir y mantener un puesto de trabajo.

Por otro lado, las empresas y CEE que contratan o quieren contratar a personas con discapacidad intelectual han de afrontar en ocasiones un coste adicional y una merma de la productividad que se asocia a los problemas antes mencionados.

Para resolver estos problemas mediante “ajustes razonables” disponemos de diferentes herramientas que pueden lograr tanto una buena selección como una adecuada adaptación al puesto. Algunas de las más importantes son la *formación*, *el uso de*



*metodologías específicas, las mejoras organizativas o la aplicación de medidas ergonómicas en el puesto de trabajo.*

De todos estos aspectos va a tratar la Guía, centrada en el sector de la **jardinería**, la cual constituye actualmente una de las principales áreas de empleo para las personas con discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar la viabilidad de las acciones relativas a la Edición y Publicación de una Guía de Integración Laboral de personas con discapacidad intelectual en el sector de Jardinería.

En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción.

#### **5.4.1 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 4**

| <b>ACCIÓN 4</b>          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>2.870 €</b> |

#### **5.5. ACCIÓN 5: DESARROLLAR UN PLAN ESPECÍFICO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. Diseñar y Ejecutar un Plan de Formación SEMFEX 2014, en función de las carencias formativas detectadas en cada entidad como resultado de la Evaluación de Riesgos:

- Formación de los miembros de las unidades implicadas en la prevención.
- Formación especializada en trabajadores con y sin discapacidad intelectual, sobre riesgos específicos ligados al puesto de trabajo.



- Formación inicial a las nuevas incorporaciones de trabajadores, o motivada por cambios en funciones, tecnológicos o de equipos de trabajo.
- Los miembros del SEMFEX en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.

2. Impartir FORMACIÓN ESPECÍFICA sobre los riesgos con mayor índice de siniestralidad en las Entidades FEAPS.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos y que estime necesarios, para garantizar la viabilidad del Plan Específico para la Formación PRL.

En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción

#### **5.5.1. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 5:**

| <b>ACCIÓN 5</b>          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>6.320 €</b> |

#### **5.6. ACCIÓN 6: DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MANCOMUNADO PRL**

1. Proporcionar a las Entidades el Asesoramiento Técnico y el Apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar.
2. Asumir el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades FEAPS y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos y que estime necesarios, para garantizar la realización de actividades propias del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales. En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del



presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción.

Por otro lado El SEMFEX , va a desarrollar apoyos a los usuarios de FEAPS Extremadura, que alcancen un empleo ordinario, mediante formación específica en el puesto y seguimiento permanente. También ofrecemos de forma gratuita nuestro apoyo y colaboración a la empresa privada que contrate a un trabajador con discapacidad intelectual en los siguientes puntos:

- Evaluación del puesto que va a ocupar
- Diseño del Entorno de Trabajo
- Diseño del Puesto de Trabajo y del Contenido del mismo
- Formación a trabajadores sobre el trato a personas con discapacidad intelectual
- Asesoramiento en las mejoras organizativas previas a la incorporación del trabajador.

#### **5.7.2 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 6:**

| <b>ACCIÓN 6</b>          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>39.500 €</b> |

#### **5.7. ACCIÓN 7: ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SINIESTRALIDAD QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Se realizará un Estudio sobre la Realidad de la Siniestralidad en las asociaciones FEAPS Extremadura, índice por sectores de actividad y reducción de la misma. En las respectivas Memorias de Ejecución de Acciones del presente año, se concretará el porcentaje de la jornada laboral de los recursos humanos contratados que irá asignado como coste para el desarrollo de esta acción

#### **5.7.1 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 7**

| <b>ACCIÓN 7</b>          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>2.370 €</b> |





### **5.8. ACCIÓN 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de manera sistemática el alcance real de dichas acciones y ofrecer información para la toma de decisiones que posibilite corregir disfunciones, identificar necesidades emergentes, valorar el impacto de género de las acciones propuestas y diseñar nuevas estrategias de mejora. Periódicamente, se realizará una valoración del impacto de las medidas. Para el desarrollo de esta acción se computará un porcentaje de la jornada laboral del personal contratado para su ejecución.

#### **5.8.1 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 8**

| <b>ACCIÓN 8</b>          |                |
|--------------------------|----------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>2.370 €</b> |

**ANEXO II****PRESUPUESTO**

| CONCEPTO   | (€)           | % SOBRE EL TOTAL |
|--|---------------|------------------|
| <b>Recursos Humanos:</b><br>-Contratación anual de 3 Técnicos Superiores PRL imputados al 100 % de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado.<br>-Contratación anual de 1 Técnico Superior PRL imputado al 36,36 % de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado. | 79.000        | 87,78            |
| <b>Desarrollo del total de Acciones</b>  | 3.500         | 3,89             |
| <b>Dietas y Desplazamientos</b>  | 4.500         | 5                |
| <b>Gastos Administrativos</b><br>-Contratación anual de 1 Técnico de gestión-administración imputado al 4 % de su jornada laboral al Proyecto Subvencionado.   | 1.000         | 1,11             |
| <b>Gastos Generales</b><br>- Luz (25 %)<br>- Telefonía/conexión a INTERNET (25 %)<br>- Material de oficina (25 %)<br>- Climatización (25 %)  | 2.000         | 2,22             |
| <b>TOTAL PLAN DE ACCIÓN 2014</b>   | <b>90.000</b> | <b>100 %</b>     |



| <b>1ER SEMESTRE 2014</b> |   |  |  |   |  |   |   |
|--------------------------|---|--|--|---|--|---|---|
| <b>ACCIÓN 1</b>          | -   | -  | -  | -   | -  | - | - |
| <b>ACCIÓN 2</b>          | -Presentación del Proyecto al INSHT.<br>-Reunión en Madrid con INSHT y con el Grupo de Trabajo de seguridad y salud FEAPS   | -Puesta en marcha de Plan de Trabajo para elaboración de metodología de evaluación   | - Reunión grupo de trabajo de seguridad y salud FEAPS para control y seguimiento del plan  | -Elaborar documentación metodología de evaluación   |  |   |   |
| <b>ACCIÓN 3</b>          | -Firma del Convenio de Colaboración con UEX y Firma del Protocolo de Protección de Datos  | -Reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo de UEX y unidad psicosocial FEAPS para Coordinación de Actuaciones   | -Entrega y Difusión de nuevas Encuestas de Participación.<br>-Acompañamiento a personal UEX para la realización de Entrevistas Individuales  | - Recogida de Cuestionarios   | -Reunión con integrantes Grupo de Trabajo de UEX y unidad psicosocial FEAPS para Análisis de Riesgos Detectados  |   |   |
| <b>ACCIÓN 4</b>          | -   | -Elaboración Borrador de Guía de Integración.  | -Reunión con Técnicos de IBV.<br>-Diseñar un plan de Trabajo.<br>- Visita a tres C.E.E. de Jardinería para análisis de condiciones   | -Incorporar datos recopilados al borrador de la Guía<br>- Envío al IBV para supervisión del trabajo realizado<br>- Aprobación de Guía |  |   |   |
| <b>ACCIÓN 5</b>          | -Elaboración y Difusión del Plan Formativo SEMFEX 2014  |  | -Ejecución de los cursos solicitados<br>-Formación Continua de miembros del Equipo Técnico<br>-Seguimiento y Evaluación de los Cursos Formativos<br>-Realizar un documento con las actuaciones realizadas                                |   |  |   |   |
| <b>ACCIÓN 6</b>          | -Elaboración de programaciones anuales de la actividad preventiva de entidades mancomunadas<br>-Elaborar excel de control de actividades realizadas por el servicio de prevención (SPM)<br>- 1ª Visita técnica a entidades mancomunadas   | -Elaboración y presentación de memoria SERPA del SPM<br>-Solicitud de Presupuestos para Auditorías/evaluación externa de las Entidades Mancomunadas<br>- Continuar la realización de actuaciones programadas en las entidades mancomunadas | - Continuar la realización de actuaciones programadas en las entidades mancomunadas<br>-Envío de Encuestas Satisfacción SEMFEX. Recepción de Encuestas y Análisis de Resultados<br>-Realizar estudio de viabilidad ampliación del SEMFEX |   | -Reunión con equipo de gerentes/junta directiva para presentar estudio de ampliación del SEMFEX<br>-Completar manual de procedimientos S.G.P.R.L. SEMFEX |   |   |
| <b>ACCIÓN 7</b>          | - Llevar a cabo un seguimiento de la Simiestrilidad de las Entidades y anotaciones en el protocolo INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES<br>-Realizar los informes de Accidentes que comuniquen las entidades   |  |  |   |  |   |   |
| <b>ACCIÓN 8</b>          | - Llevar a cabo reuniones todos los lunes para seguimiento técnico<br>- Llevar a cabo reuniones mensuales entre el Director Gerente de FEAPS Extremadura, el Coordinador General del SEMFEX y su Departamento Técnico, con el fin de informar y valorar las actividades desarrolladas |  |  |   |  |   |   |



| <b>2º SEMESTRE 2014</b> |   |   |   |   |  |  |  |
|-------------------------|---|---|---|---|--|--|--|
| <b>ACCIÓN 1</b>         | -Diseño de un Borrador de la Sistemática. Proyecto Piloto   | -   | -Selección integrantes grupo de trabajo<br>-Convocar a los miembros para una reunión de grupo y envío de Borrador para su Estudio I Sesión. Diseño de Plan de Trabajo                                 | - Implantación de la Sistemática en 5 Entidades   | - Intervención del SEMFEX en 5 Centros Ocupacionales   |  |  |
| <b>ACCIÓN 2</b>         | -Reunión en Madrid Presentación a Grupo de Trabajo de las Herramientas Elaboradas   | Posibles correcciones a los documentos elaborados.<br>Elaborar un Borrador de Guía Metodológica | Presentación Borrador de Guía a Grupo de Trabajo y Aprobación   | - Puesta en Marcha Proyecto Piloto en varias Comunidades Autónomas  |  |  |  |
| <b>ACCIÓN 3</b>         | - Mantener reuniones con integrantes de Grupo de Trabajo constituido para análisis de los datos recogidos   |   | - Propuestas individualizadas a cada entidad de intervención psicosocial conforme a estrategia FEAPS  | - Seguimiento de Implantación de Intervención psicosocial en Entidades FEAPS                              | - Evaluación de las actuaciones realizadas   |  |  |
| <b>ACCIÓN 4</b>         | -Envío a Imprenta para maquetación y diseño<br>-Realizar un documento con las actuaciones realizadas  |   | -Distribución de Guía a las Entidades FEAPS y otras organizaciones  |   |  |  |  |
| <b>ACCIÓN 5</b>         | - Campaña para la Promoción del Plan Formativo SEMFEX 2014  |   | Ejecución de los cursos solicitados<br>Formación Continua de miembros del Equipo Técnico<br>Seguimiento y Evaluación de los Cursos Formativos<br>Realizar un documento con las actuaciones realizadas |   |  |  |  |
| <b>ACCIÓN 6</b>         | - 2ª visita técnica a entidades mancomunadas  |   | -Evaluación del sistema de gestión de la actividad preventiva/auditoría interna<br>-Elaboración informe de evaluación del sistema de gestión P.R.L.   | -Elaboración informe de evaluación del SGPRL<br>-3ª Visita control y seguimiento a entidades mancomunadas | - Memoria anual de la actividad preventiva en entidades mancomunadas<br>- 4ª visita técnica a entidades mancomunadas |  |  |
| <b>ACCIÓN 7</b>         | - Llevar a cabo un seguimiento de la Siniestralidad de las Entidades y anotaciones en el protocolo INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES<br>-Realizar los informes de Accidentes que comuniquen las entidades   |   |   |   |  |  |  |
| <b>ACCIÓN 8</b>         | - Llevar a cabo reuniones todos los lunes para seguimiento técnico<br>- Llevar a cabo reuniones mensuales entre el Director Gerente de FEAPS Extremadura, el Coordinador General del SEMFEX y su Departamento Técnico, con el fin de informar y valorar las actividades desarrolladas |   |   |   |  |  |  |